

14-02-24 Toledo

## MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA



# OPTATIVAS DE CENTROS, MODIFICACIÓN CONSEJO ESCOLAR, PRUEBAS LIBRES GESO

### ORDEN QUE REGULA OFERTA MATERIAS OPTATIVAS DE CENTROS (ESO + BCHO.)

- En el caso de la **ESO**, las optativas podrán configurarse como un **trabajo monográfico**, un **proyecto interdisciplinar** o un **proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad**. Y en **bachillerato**, los centros pueden ofertar una optativa definida por el centro.
- En ningún caso, la aprobación de dicha materia irá acompañada de los recursos humanos (cupo), materiales, ni de infraestructuras necesarias. Los centros deben contar con dichos recursos de antemano.
- Se podrá presentar una **única solicitud**, con varias materias, desde el comienzo del curso hasta el 31 de enero (curso 23/24 se extiende), correspondientes al curso anterior al de la implantación, y que se resolverá en un plazo máximo de 6 meses. Dicha solicitud debe contar con el **respaldo del claustro y el consejo escolar**.
- En caso de autorizarse la implantación de dichas materias, para la ESO tienen una vigencia de 4 años (renovable) mientras que para el bachillerato la autorización es indefinida.

### MODIFICACIÓN DECRETO 92/2022 DE CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS

- En los colegios de **infantil y primaria**, se cambian algunos tramos (componentes CE por uds.): el de 6-9 pasa a 6-8 y el de 10-20 que pasa a 9-20. De esto se deriva que la figura del jefe de estudios se incorpora en los centros que tengan 9 unidades.
- Se modifica el procedimiento para **cubrir vacantes**, de tal manera, que **antes** si se agotaba la lista las **vacantes quedaban desiertas**. Con la **nueva redacción** habría que **convocar elecciones** para completar el sector afectado.

### ORDEN QUE REGULA LAS PRUEBAS LIBRES PARA EL GESO A > 18 AÑOS

- Se celebrarán al menos, **dos pruebas anuales**. La participación en las comisiones de apoyo y en los tribunales **son obligatorias para el profesorado**, serán objeto de **gratificación (Orden de 23/12/2014. Insuficiente y desactualizado)**. **Existen causas de exención** y el plazo para solicitarlo serán 10 días hábiles a partir de los nombramientos.
- El número de aspirantes a gestionar, tanto por las comisiones como los tribunales no será superior a 100 (hasta 150 excepcionalmente), y la composición puede variar:

	Nº de miembros (en función del nº de aspirantes)		
	<i>Menos de 100</i>	<i>101-125</i>	<i>126-150</i>
<b>Comisión de apoyo (Asesores técnicos especializados)</b>	3	4	5
<b>Tribunal evaluador (Presidencia + Vocalías)</b>	1 + 4	1 + 5	1 + 6



**HACEMOS LO QUE DECIMOS**  
DECIMOS LO QUE HACEMOS